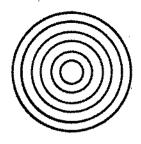
# ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

CG/RES. 49 23 agosto 1973

CONFERENCIA GENERAL Tercer Período de Sesiones

### RESOLUCION 49 (III)

## Informe de la Comisión de Buenos Oficios

### La Conferencia General,

Convencida de la urgencia de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina entre en vigor para todos los Estados soberanos y territorios ubicados dentro de la zona de aplicación del Tratado;

Recordando la importancia de que cualquier diferendo o reclamación entre los Estados situados en la zona de aplicación, sea resuelta únicamente por medios pacíficos y no agresivos, a menos que la paz, la seguridad y la solidaridad hemisféricas estén amenazadas;

Recordando asimismo su Resolución 35 (II);

Tomando nota con satisfacción del Informe de la Comisión de Buenos Oficios, sometido en el documento CG/82, y

Reconociendo la extrema urgencia de resolver el diferendo sobre la interpretación del Tratado entre Guyana y Venezuela.

# Resuelve:

Pedir a la Comisión de Buenos Oficios que dé los pasos positivos necesarios para continuar e intensificar sus gestiones con Guyana y Venezuela, y que informe sobre sus resultados a la Conferencia General.

(Aprobada en la 16a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1973).